



POR EL CUAL SE CEDE EN COMODATO UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LA ESPERANZA I ETAPA PARA AULAS DEL COLEGIO ESPERANZA I, Y SE DICTAN OTRAS NORMAS.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Nacional, de los Artículos 92 y 93 del Decreto Ley 1333 de 1986, el Artículo 38 de la Ley 9a. de 1989 y

CONSIDERANDO :

- a) Que la Junta de Acción Comunal del Barrio la Esperanza I etapa, reconocida mediante Personería Jurídica No. 003 de 1981, adelanta una importante labor comunitaria en beneficio de la niñez en la zona de influencia del barrio San Cristobal y Esperanza I;
- b) Que el lote objeto de este Acuerdo hace parte de uno mayor extensión cedido en comodato mediante Acuerdo No. 046 del 9 de Diciembre de 1985 por 99 años a la Junta de Acción Comunal del Barrio Esperanza I;
- c) Que para la mejor prestación de servicios educativos a nivel preescolar es conveniente otorgar en comodato dicho lote, pues actualmente no presta ningún beneficio social;
- d) Que es deber del Concejo Municipal propender por el desarrollo educativo, cultural y social de la comunidad que para el caso que nos ocupara es la población infantil de los barrios San Cristobal y Esperanza I etapa;

ACUERDA :

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase al señor Alcalde de Bucaramanga, para celebrar un contrato de comodato por el término de cinco (5) años, renovables sobre el lote de terreno ubicado en la Calle 3N con carrera 23 peatonal, el cual fué adquirido por el Municipio de Bucaramanga mediante Escritura Pública No. 1180 del 10 de Mayo de 1963, otorgada por la Notaria Tercera de Bucaramanga. El Lote objeto de este comodato hace parte de uno de mayor extensión, cuyos linderos son los siguientes: Por el Norte en 8.70 metros con predios de la Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga C.D.M.B., por el Oriente en 17.08 metros con predios del Colegio la Esperanza I; por el Sur en 8.70 metros con la Calle 3N y por el Occidente en 17.08 metros con la carrera 23 peatonal, con un área de 148.60 metros cuadrados, a favor de la Junta de Acción Comunal del Barrio la Esperanza I etapa, cuya destinación específica es la construcción de Aulas para el Colegio la Esperanza I.

**PARAGRAFO:** Las facultades conferidas en este Acuerdo son por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su vigencia.

87

ARTICULO SEGUNDO: Si transcurridos dos años desde la celebraci3n de este comodato, no se han ejecutado las obras propuestas, el lote se revertir3 al Municipio de Bucaramanga con las mejoras y anexidades existentes.

ARTICULO TERCERO: Los gastos de celebraci3n del contrato de comodato ser3n con cargo a la Junta de Acci3n Comunal del Barrio la Esperanza I etapa.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su promulgaci3n.

Se expide en Bucaramanga, a los veintiseis (26) d3as del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

El Presidente,

JUANA YOLANDA BAZAN ACHURY

El Secretario,

VICTOR MANUEL OSPINA

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal,

CERTIFICAN :

Que el anterior Acuerdo No. 086 de 1991 fu3 debatido y aprobado en tres sesiones diferentes de conformidad con el Art3culo 108 del Decreto 1333 de 1986.

El Presidente,

JUANA YOLANDA BAZAN ACHURY

El Secretario,

VICTOR MANUEL OSPINA

Recibido hoy 12 de Diciembre de 1991

La Secretaria General,

*Amparo Ramirez de Agon*  
AMPARO RAMIREZ DE AGON



REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

Diciembre veititres de mil novecientos noventa y uno

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde Mayor,

*Alfonso Gomez Gomez*  
ALFONSO GOMEZ GOMEZ  
ALCALDE MAYOR



La Secretaria General,

*Amparo Ramirez de Agon*  
AMPARO RAMIREZ DE AGON



ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 086 de Noviembre 26 de 1991, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy.

Diciembre 23 de 1991.

El Alcalde Mayor,

*Alfonso Gomez Gomez*  
ALFONSO GOMEZ GOMEZ  
ALCALDE MAYOR



La Secretaria General,

*Amparo Ramirez de Agon*  
AMPARO RAMIREZ DE AGON

